

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 33

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 10 del Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 25 de Julio del 2012 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- El Comité de Asignación de Obra Pública del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, es un organismo de consulta, asesoría y orientación en materia de obra pública, de colaboración municipal que deberán integrarse por:

- I.- Un Presidente, que será el titular de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome.
- II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Contralor Municipal del Municipio de Ahome,
- III.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
- IV.- Regidor Presidente de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.
- V.- Tesorero Municipal.
- VI.- Director de Desarrollo Social
- VII.- Representante de la Cámara Mex. de la Construcción (CMIC).

Por cada propietario se nombrará un suplente, todos ellos con residencia en el Municipio de Ahome.

En el caso de las Paramunicipales:

- 1.- El Presidente será el Director o Gerente General de la Paramunicipal en cuestión
- II.- El Secretario Ejecutivo será el Contralor de la Paramunicipal en cuestión
- III.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda
- IV.- Regidor Presidente de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas
- V.- Tesorero Municipal
- VI.- Director de Desarrollo Social
- VII.- Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Para cada propietario se nombrará un suplente, todos ellos con residencia en el Municipio de Ahome

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial " El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los catorce días del mes de Mayo del Año Dos Mil Trece.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los catorce días del mes de Mayo del Año Dos Mil Trece.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.